

que lo suscriben, en orden a Fomentar y/o facilitar la difusión de programas de televisión lengua tamazight", "fomentar y/o facilitar la producción y la difusión de obras de audición y audiovisión en dicha lengua", apoyar la formación de periodistas y demás personal, para los medios de comunicación, y "favorecer el acceso de la ciudadanía melillense, a las obras producidas en legunja tamazight, ayudando y desarrollando las actividades de traducción, doblaje, postsincronización.

2º.- A tal objeto el Instituto de las Culturas aportará, con cargo al RC Nº de operación 6201400000228 un máximo de 30.000 euros, que se destinarán a contribuir a cubrir los costes adicionales específicos que puedan acarrearle a INMUSA la potenciación y ampliación de su actual programación en lengua tamazight.

Dicha aportación se verificará mediante un abono de 15.000 euros a la firma del presente convenio, y un segundo abono, por un importe máximo de otros 15.000 euros, una vez transcurridos un periodo de seis meses.

La percepción de esta subvención es compatible con las que, para el mismo objeto, pueda percibir la entidad beneficiaria de cualesquiera otras personas o entidades, tanto públicas como privadas.

3º.- Por su parte, INMUSA, además de mantener y potenciar el actual informativo en lengua tamazight, se compromete a crear y emitir un nuevo programa, de periodicidad semanal y de duración no inferior a los 30 minutos, dedicado a la difusión de la historia, la lengua y la cultura amazigh. Este programa se emitirá con subtítulos en castellano, e igualmente se procurará que, progresivamente, se subtitule el actual informativo.

4º.- Así mismo, INMUSA se compromete a grabar, para su posterior emisión, y siempre que sus disponibilidades técnicas lo permitan, aquellos acontecimientos artísticos y culturales que, de acuerdo con las sugerencias motivadas de los órganos directivos del Instituto de las Culturas, favorezcan la consecución de los objetivos de protección, promoción y preservación de la lengua y cultura amazigh.

5º.- A partir de la entrada en vigor de este convenio, y en tanto se mantenga su vigencia, tanto en el informativo actual, como en el nuevo programa que se produzca, aparecerá el logotipo del Instituto de las Culturas, que figurará como entidad productora responsable de la programación tamazight ante los organismos públicos y privados a los que se pida colaboración en la producción del nuevo espacio cultural.

6º.- La justificación del cumplimiento de las condiciones establecidas y de la consecución de los

objetivos previstos, se documentará a través de la rendición de la cuenta justificativa, que constituye un acto obligatorio del beneficiario, en la que se deben incluir, bajo responsabilidad del declarante, los justificantes del gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención.

Su presentación se realizará ante el Instituto de las Culturas de la Ciudad Autónoma de Melilla, sin perjuicio de la función última fiscalizadora que compete a la intervención de la Ciudad.

7º.- El presente Convenio de colaboración surtirá efectos desde su firma, y su vigencia será de un año, prorrogable por anualidades, hasta un máximo de cinco, siempre que así lo acuerden expresamente las partes firmantes.

8º.- El seguimiento del convenio se llevara a cabo por parte de una comisión integrada por dos representantes de INMUSA y dos representantes del Instituto de las Culturas, correspondiendo a uno de estos últimos la Presidencia.

9º.- Este Convenio de colaboración tiene naturaleza administrativa. Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio, serán de conocimiento y competencia del orden Jurisdiccional contencioso-administrativo.

En prueba de conformidad de las partes interesadas, se firma el presente Convenio por duplicado ejemplar en el lugar y fecha indicados al principio.

Por Información Municipal Melilla S.A.

Esther Donoso García-Sacristán.

Por el Instituto de las Culturas.

Fadela Mohatar Maanan.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DIRECCIÓN GENERAL

1083.- El día 31 de marzo de 2014, se ha firmado Convenio de Colaboración entre la Ciudad Autónoma de Melilla y la Fundación Real Madrid para la puesta en funcionamiento de una Escuela Deportiva de Integración en la Ciudad Autónoma de Melilla.

Procedase a su publicación en el Boletín Oficial de Melilla.

Melilla, 13 de mayo de 2014.

El Director General de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana.

Juan José López Rodríguez.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y LA FUNDACIÓN REAL MADRID PARA LA PUESTA EN